1. Las presentes bases reguladoras y Convocatoria serán de aplicación durante 2013.

2. Lo dispuesto en estas Bases Reguladoras y Convocatoria será de aplicación en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 4.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades u organizaciones sin ánimo de lucro así como las empresas con personalidad jurídica propia, que incluyan en su objeto social la formación, o bien están dadas de alta en el IAE correspondiente.

2.- No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Administraciones Públicas.

3.- No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades en las cuales concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como aquellas Entidades que hayan incumplido los requisitos de alguna de las subvenciones gestionadas desde Proyecto Melilla S.A. o de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4.- Que dispongan de manera directa o indirecta de un centro de formación homologado según lo exigido en el artículo 10 apartado W.

5.- Disponer de Clasificación Empresarial para contratar con la administración, en el Grupo U "Servicios Generales", Subgrupo 07 "Otros Servicios no determinados".

Artículo 5.- Proyectos Subvencionables.

A los efectos de las presentes bases reguladoras los proyectos subvencionables son los siguientes:

Curso de Formación "Iniciación a Servicios de Atención a personas dependientes"

Dirigidos a mujeres desempleadas con el objetivo de mejorar las posibilidades de inserción laboral proporcionando una formación adecuada con posibilidades de inserción en el mercado laboral.

Proyecto Melilla, en función de los niveles previos de los alumnos aspirantes (resultantes de la evaluación de la correspondiente prueba de nivel), definirá antes del comienzo de los cursos el número de ediciones y, en su caso niveles, que se realizarán, previo acuerdo con la Entidad o Entidades beneficiarias de las Subvenciones.

Para cada convocatoria Proyecto Melilla establecerá el desglose horario de los cursos, sus contenidos, los requisitos mínimos para la solicitud del curso, la documentación a aportar y el procedimiento de selección del alumnado. Cada convocatoria definirá igualmente el perfil requerido de los formadores de los cursos.

Artículo 6.- Requisitos de los proyectos.

La duración de la acción formativa deberá ser adecuada a los objetivos que se proponen alcanzar y, en cualquier caso, será de 300 horas. En el desarrollo de la acción los alumnos podrán recibir, como máximo, 4 horas teórico-prácticas en el mismo día. Asimismo, y previa autorización expresa por Proyecto Melilla, S.A., se podrá excepcionar dichos límites, de manera puntual, cuando existan causas objetivas que así lo justifiquen, en todo caso deberán recogerse en la documentación técnica presentada, con los límites establecidos en la legislación nacional vigente al respecto.

Para esta convocatoria se impartirán 5 cursos con 20 alumnos por curso.

El importe máximo de la subvención por cada edición será de 51.000 €, de los cuales al menos 30.000 € serán íntegramente presupuestados para al abono de compensaciones a tanto alzado por hora de asistencia al alumnado, que se fija en 5 € por hora y alumno.

Artículo 7.- Gastos subvencionables.

Proyecto Melilla S.A., solamente subvencionará, dentro de los límites y con los requisitos establecidos, la totalidad de los costes de la acción formativa desglosada según los siguientes ejes:

Eje1.- Costes de profesorado: Las retribuciones de los formadores, ya sean personal laboral (contrato laboral) o personal externo (contrato mercantil), pudiéndose incluir, en el primer caso, los salarios y seguros sociales, en relación a todos los costes imputables a los formadores en el ejercicio de las actividades de impartición. Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por horas impartidas, admitiéndose únicamente el coste de las horas presenciales de los alumnos. El importe a imputar en este eje será de treinta euros/hora (30 €/hora).

Todos los formadores, incluyendo tutores y personal de apoyo deberán ser autorizados por Proyecto Melilla, S.A., atendiendo a la debida cualificación y nivel de preparación pedagógica en base a las acciones a ejecutar, justificando en cualquier caso la elección de las especialidades